



Bruselas, 1 de abril de 2022
(OR. fr)

7684/22

FIN 369
INST 101
PE-L 15

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Comité Presupuestario
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	7515/22
Asunto:	Transferencia de créditos n.º DEC 08/2022 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2022

1. El 23 de marzo de 2022, la Comisión presentó al Consejo la propuesta de transferencia de créditos n.º DEC 08/2022, de conformidad con el artículo 31, apartado 1, del Reglamento Financiero¹.

La finalidad de esta propuesta es transferir del artículo 06 04 01 (*Instrumento de Recuperación de la Unión Europea — Pago de un cupón periódico y reembolso al vencimiento*) 70 millones EUR en créditos de compromiso y 50 millones EUR en créditos de pago al artículo 06 05 01 (*Mecanismo de Protección Civil de la Unión (rescEU)*), y 20 millones EUR en créditos de pago al artículo 06 07 01 (*Prestación de asistencia urgente en la Unión*), según se indica en el documento 7515/22.

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

2. El objetivo de esta transferencia es seguir financiando operaciones de asistencia en relación con la crisis de Ucrania en los próximos meses.

Dadas las circunstancias urgentes, se aplicará el plazo de tres semanas para la aprobación, de conformidad con el artículo 31, apartado 4, del Reglamento Financiero.

3. El Comité Presupuestario estudió la propuesta de transferencia en su reunión del 31 de marzo de 2022. En este contexto, el Comité ha recordado que se debe respetar la declaración unilateral de la Comisión sobre prudencia presupuestaria respecto de la línea de intereses del Instrumento de Recuperación¹, realizada en el marco de la adopción del presupuesto 2022.
4. Al término de dicho estudio, el Comité Presupuestario acordó, por mayoría cualificada, proponer al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que apruebe:
 - la transferencia de créditos propuesta, que figura en el documento 7515/22; y
 - el proyecto de carta que figura en el ANEXO de la presente nota.

¹ 13911/21.

PROYECTO DE CARTA

De: Presidente del Consejo
A: Presidenta del Parlamento Europeo
Copia: Presidenta de la Comisión

Muy señora mía:

De conformidad con el artículo 31, apartado 6, del Reglamento Financiero de 18 de julio de 2018¹, me complace informarle de que el Consejo ha aprobado la transferencia de créditos n.º DEC 08/2022 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2022.

(Fórmula de cortesía).

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).